PLIEGO DE CONDICIONES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 447/2023

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Ordenanza Consejo Superior 53/2020

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 809/2023

Objeto de la contratación: Adquisición de reproductoras porcinas (cachorras) híbridas para Campo Experimental UNNOBA

Rubro: Agric,ganaderia,caza,silvicult

Lugar de entrega único: Campo Experimental "Las Magnolias" (Ruta 188 Km.147 (6001) AGUSTIN ROCA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	danielaperez@unnoba.edu.ar (via mail), (6000), JUNIN, Buenos Aires	**Dirección:**	contrataciones@unnoba.edu.ar (via mail), (6000), JUNIN, Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes de 8:30 a 14:30	**Plazo y horario:**	De lunes a viernes de 8:30 a 14:30
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	contrataciones@unnoba.edu.ar (via mail), (6000), JUNIN, Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Plataforma digital Meet Google., (6000), JUNIN, Buenos Aires
Fecha de inicio:	28/11/2023	**Día y hora:**	04/12/2023 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	04/12/2023 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Reproductor hembra porcino, cachorras de aproximadamente 110kgs	UNIDAD	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO:

La presente tiene por objeto la Adquisición de reproductoras porcinas híbridas para Campo Experimental UNNOBA, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, **"Anexo Convocatorias"**, **"Planilla de Cotización", Formulario de Mantenimiento de Oferta, Declaración Juradada de Intereses 202/2017.**

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Bs As para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.
Envío de la oferta: hasta una hora antes previsto para la realización del acto de apertura (límite 11.00 hs 04/12/2023).

ARTÍCULO 3: OFERTAS:

La Oferta deberá ajustarse a los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios aprobado por Ordenanza C.S. 53/2020. En consecuencia, deberá:
1.- **Redactarse en idioma nacional;**
2.- Considerando el distanciamiento social, **deberá presentarse por mail en un único documento formato PDF, tamaño A4**.
3.- La presentación deberá realizarse al mail **contrataciones@unnoba.edu.ar**, **hasta una hora antes previsto para la realización del acto de apertura (límite 11.00 hs).**
4. Contenido; La oferta deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:
a) **La propuesta económica básica en el según Planilla de Cotización o de similares características, con el detalle de las cachorras.**
b) **Constancia de Mantenimiento de oferta. Declaración 202/2017.**
c) Aquellos interesados que no se encuentren **inscriptos** previamente en el **SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL (SIPRO)** deberán ingresar en la página de Internet https://comprar.gob.ar/
d) **Folletos o cualquier otra aclaración que faciliten el análisis de las ofertas.**
La presentación de las cotizaciones por e-mail, no exime de la obligación de firmar la oferta. Se cumplirá este requisito adjuntando escaneada la planilla de cotización con firma y aclaración del titular, representante legal o apoderado.

ARTÍCULO 4: COTIZACIONES:

La oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que la UNNOBA reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la Nº 30-70836855-1. Se especificará el precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego en números; el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta en números y letras. Si el total consignado para el renglón no respondiera

al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO 5: APERTURA DE OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura se procederá a leer las ofertas recibidas, en presencia de los funcionarios designados por UNNOBA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, **a través la plataforma virtual que se establezca**. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. La UNNOBA se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado el pliego. En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y se notificará a los presentes.

ARTÍCULO 6: EVALUACIÓN DE OFERTAS:

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES: Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:
a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas (inscripto y/o preinscripto) en el Sistema de Información de Proveedores que se encontrare vigente en el ámbito de la UNNOBA, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta, la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado 1.023/2001 y sus modificatorios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza C.S.53/2020.
d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
g) Si contuviera condicionamientos.
h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente.
k) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
l) Si la oferta económica no tuviera firma del oferente o de su representante legal en algunas de las hojas.
m) Si fuere formulada por persona humana o jurídica que tuvieren una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNNOBA al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
n) Si transgrede la prohibición prescripta en el artículo 54 de la Ordenanza C.S.53/2020.

ARTÍCULO 7: DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días a partir de la notificación, previa integración de la garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 8: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la presente convocatoria será efectuada a favor de la oferta más conveniente para la UNNOBA, teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta.
Se pondrá especial énfasis en los aspectos técnicos de los bienes cotizados, pudiendo la UNNOBA priorizar, en caso de considerarse, como aspectos prioritarios las ventajas técnicas de las marcas, como así también la conveniencia de adjudicar por lotes de renglones.
La adjudicación será notificada al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 71 del Reglamento aprobado por el Ordenza C.S. Nº 53/2020.
Dicha notificación podrá llevarse a cabo de acuerdo a las formas establecidas en el art.8º de la Ordenanza C.S.53/2020.

ARTÍCULO 9: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario.
Notificación de la orden de compra. La UNNOBA notificará fehacientemente al adjudicatario de la orden de compra quedando de esa manera el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 10: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El adjudicatario deberá: Entregar las reproductoras en un plazo máximo de 10 días de notificada la OC en el Campo Experimental "Las Magnolias", sito en ruta 188 Km. 147, Agustín Roca, con las características y documentación correspondiente al tipo de bienes que se adquieren (SANIDAD, GUÍAS, ETC).
Indicar en la cotización plazo de entrega contrario

ARTÍCULO 11: RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

14.1). Recepción Provisoria: La recepción de las cachorras, serán tendrán carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. El/los funcionario/s designado/s por la UNNOBA para realizar la recepción provisional de la mercadería, procederá/n a inspeccionar la misma a fin de corroborar la efectiva prestación en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada. En caso de ajustarse al contrato firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional.
14.2). Recepción definitiva: El/los funcionario/s designado/s por la UNNOBA, procederá/n a verificar la efectiva entrega del las cachorras y en caso de ajustarse al contrato se dará por cumplido, firmándose el Acta de Recepción Definitiva. La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entregados los bienes.

ARTÍCULO 12: PLAZO Y FORMA DE PAGO:

Las facturas serán presentadas en moneda nacional, a contrataciones@unnoba.edu.ar Cada factura deberá cumplir con las disposiciones vigentes de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. La fecha de presentación de las facturas en la forma y lugar indicados se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago.
El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primer factura la documentación que acredite la situación que revista frente a: **Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos, según Resoluciones vigentes, como así también CBU y datos bancarios para realizar la transferencia correspodiente.**
15.1). En virtud de encontrarse la UNNOBA incorporada a regímenes de retención; en todos los casos y adjunto con la factura, el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones y excepciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.
15.2). A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará **el plazo de 5 (cinco) días hábiles** administrativos para que la UNNOBA proceda al pago, el que se efectuará en moneda de curso legal, pesos ($).
Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL; firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE CALIDAD:

El Adjudicatario garantizará la calidad y sanidad de los animales, como así también de las condiciones de entrega.

ARTÍCULO 14: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El Pliego, podrá consultarse en las siguientes páginas:
-Compr.ar : la https://comprar.gob.ar,
-Web de la UNNOBA:https://unnoba.edu.ar/gestion-licitaciones/
-Universidades Compran: https://universidadescompran.cin.edu.ar/

ARTÍCULO 15: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por mail a contrataciones@unnoba.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la UNNOBA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicarla en forma fehaciente, **con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura**, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo deberá exhibirlas en las plataformas digitales para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego. La UNNOBA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. . La UNNOBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

ARTÍCULO 16: Garantía de cumplimiento de contrato:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
No será necesaria la presentación de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 17: EVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

EVALUACIÓN DE PROVEEDORES:
Al momento de generarse el acta de recepción, se realizará una calificación del proveedor en Positivo/Negativo/Neutro.
Parámetros a tomar en cuenta para caificar:
• Entrega en tiempo y forma.
• Presentación de documentación.
• Calidad del producto o servicio.
Metología de la evaluación:
Calificación positiva: Que cumpla con los tres parámetros.
Calificación neutra: Que cumpla con dos de los tres parámetros.
Calificación negativa: Que no cumpla con al menos dos de los tres parámetros. La calificación negativa se desprende de un incumplimiento sin justificación.
Al momento de una nueva presentación del proveedor, se analizarán sus antecedentes, teniendo en cuenta la cantidad de convocatorias en las que el proveedor se ha presenatdo y que su calificación positiva, sea superiorl al 80%.

ARTÍCULO 18: PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL:

Resolución (CS) 2439/2023 “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación por sexo, identidad de género u orientación sexual”.
Cuando la persona denunciada no fuere integrante de la comunidad universitaria de la UNNOBA en virtud de pertenecer a una Empresa prestadora de servicios u obras, o personal de la misma con acceso a la institución, se intimará a su titular que tome medidas tendientes al apartamiento de la persona denunciada de las instalaciones de la Universidad, sustituyéndola por otra. En el caso que el prestador sea una empresa unipersonal y la prestación sea “intuito personae”, podrá dejarse sin efecto el contrato o vinculación.